HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La celebración del "Día del Trabajador Municipal" el próximo 8 de noviembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, cada 8 de noviembre, los agentes de las administraciones locales de todo el país conmemoran esta fecha en alusión a la fundación, en el año 1959, de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina (COEMA).

Que, dicha entidad federal de segundo grado emergió en el contexto del fortalecimiento sindical de la época, bajo la presidencia del Dr. Arturo Frondizi y con el impulso de las 62 Organizaciones, con el firme propósito de nuclear, organizar y unificar a las federaciones y sindicatos municipales de la República Argentina.

Que, el personal municipal desempeña una función pública esencial, constituyendo el primer eslabón de contacto entre el Estado y la ciudadanía, garantizando respuestas inmediatas a las demandas y necesidades de la comunidad.

Que, los trabajadores de este sector conforman la primera línea de respuesta ante los requerimientos vecinales, ejecutando tareas indispensables como la recolección de residuos, el barrido urbano, el saneamiento de desagües pluviales y la asistencia operativa inmediata en situaciones de emergencia civil, tales como siniestros o inclemencias climáticas.

Que, a nivel de nuestra jurisdicción, la adhesión institucional a esta festividad se encuentra respaldada formalmente por las disposiciones de la Ordenanza Nº 1944.

Que, el cuerpo de trabajadores municipales es acreedor de un justo y sincero reconocimiento institucional por la vocación de servicio, idoneidad y compromiso demostrados diariamente en

cada una de las reparticiones de la Comuna, aportando su esfuerzo para el cumplimiento de los fines públicos y el bienestar general de los habitantes de la Ciudad de Corrientes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Día del Trabajador Municipal, a celebrarse el 8 de noviembre

ARTÍCULO 1º: DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante la conmemoración y los actos alusivos por el "Día del Trabajador Municipal", a celebrarse el 8 de noviembre.

ARTÍCULO 2º: D E F O R M A.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año